

podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad.

En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor de los aspirantes siguientes en la Lista, siempre que hubieren obtenido puntuación suficiente para aprobar.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizaren en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Novena. Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases y tomar los acuerdos necesarios para tal fin.

Décima. Normativa aplicable: En lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto; R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre; R.D. 896/1991, de 7 de junio; y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estepa, 16 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Jesús María Rodríguez Román.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso 1 plaza de Coordinador del Area de Cultura, con arreglo a las siguientes

BASES PARA LA SELECCION DE 1 PLAZA DE COORDINADOR DEL AREA DE CULTURA EN REGIMEN FUNCIONARIAL, MEDIANTE CONCURSO

1.º Objeto.

La selección de Coordinador para el diseño y la aplicación de programas de cultura, educación y deportes de este Ayuntamiento.

2.º Modalidad de contratación.

De duración indefinida.

3.º Características del trabajo.

Coordinar los medios de que dispone el Ayuntamiento de Pizarra en el Area de Cultura, Educación, Deportes y festejos.

La retribución será establecida en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, con las actualizaciones que se pacten o dispongan.

4.º Requisitos básicos.

Se exigirá en todo caso:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del Título de Profesor de E.G.B., quedando expresamente rechazadas las titulaciones superiores.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del trabajo.

5.º Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 4.º, se presentarán de 8 a 15 horas de lunes a viernes, acompañando fotocopia del D.N.I., curriculum y documentos que acrediten en los méritos y capacidad profesional contemplados en la base 8.º, se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento y en modelo que figura anexo a estas bases. El plazo será de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se establecen en 2.000 ptas. Serán satisfechos al presentar la instancia, por giro telegráfico o bien mediante ingreso en la Tesorería Municipal, acompañando el resguardo a la solicitud.

6.º Admisión.

Concluido el plazo de presentación, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se comunicará íntegramente a los solicitantes, concediéndoles un plazo de 5 días para reclamaciones. Dicha lista será expuesta al público. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Anuncios y comunicada a los solicitantes.

7.º Comisión Calificadora.

Serán miembros de la Comisión:

Presidente:

El señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del personal del Ayuntamiento.

- El Presidente de la Comisión Informativa de Cultura o miembro de la misma en quien delegue.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- El Gerente de Servicios.

Secretario:

El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. Se hace constar expresamente que éste no tendrá facultad de voto.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de los miembros titulares o suplentes y, las decisiones se tomarán por mayoría. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran.

8.º Ejercicios.

La calificación se realizará en dos fases. Ha de superarse las dos partes con un mínimo de 5.

A) Proyecto:

Presentación y exposición por parte del aspirante de un proyecto en el que se estudiarán y programarán, como mínimo, los siguientes aspectos, de forma sistemática y detallada:

- Descripción del ámbito cultural y deportivo en Pizarra.

- Area de Cultura: Estructura, medios, programas ejecutados. Valoración de resultados. Propuestas. Podrá incluirse cualquier otro aspecto que el presentador considere de interés.

Los proyectos serán presentados en el plazo de 15 días desde la comunicación de la admisión del aspirante en la lista definitiva.

B) Mérito y capacidad:

Valoración de méritos y capacidad profesional acreditados documentalmente en el momento de presentación de las solicitudes, conforme al baremo descrito en la base siguiente. Se entenderá como documentos acreditativos todas aquellas certificaciones o copias legalizadas o cualquier otro documento válido legalmente, meritándose hasta la fecha de la entrega de la instancia.

9.º Valoración y propuesta de selección.

Al quinto día natural posterior a la terminación de los plazos de presentación de los proyectos, la Comisión se

constituirá, y podrá requerir a los aspirantes en ese mismo momento a que expongan sus proyectos y expliquen las aclaraciones que les sean requeridas.

Ese mismo día, la Comisión valorará y seleccionará a uno de los aspirantes en función de los trabajos presentados y las exposiciones realizadas, teniendo en cuenta el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicio a la Administración Pública: 0,50 puntos hasta un máximo de 2.

b) Por cada año de servicio a la Administración Local: 0,5 puntos hasta un máximo de 2.

c) Por cada año de servicio a la Administración Pública en puesto similar o igual naturaleza: 0,5 puntos hasta un máximo de 2.

d) Por cada año de servicio a la Administración Local en puesto similar o igual naturaleza: 0,5 puntos hasta un máximo de 2.

e) Por cada cursillo de más de 30 horas relacionados con la plaza: 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) Por cada cursillo de menos de 30 horas relacionados con la plaza: 0,25 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.

10.º Documentación.

En el plazo de 20 días desde la propuesta de nombramiento, el seleccionado presentará los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos. Si no lo hiciera, el Ayuntamiento podrá declarar anulada la propuesta de la Comisión.

Pizarra, 15 de septiembre de 1994.- El Alcalde-Presidente, Zacarías Gómez Calvo.

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

CORRECCION de errores del anuncio en relación con las Bases de la Convocatoria para proveer plazas de Agentes de la Policía Local en este Ayuntamiento. (BOJA núm. 141, de 9.9.94).

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.J.A. núm. 141 de 9.9.94 en relación con las Bases de la Convocatoria para proveer plazas de agentes de la Policía Local de Ubrique para general conocimiento se hace saber:

1. En la página 10.961, apartado 3.º -Instancias- donde dice «... 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el B.O.J.A....» debe decir «... 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.E....».

2. En la página 10.963, apartado 3.º -Instancias- donde dice «... 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el B.O.J.A....» debe decir «... 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.E....».

Ubrique, 21 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Ignacio Calvo Ordóñez.

IB DIEGO LLORENTE

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 1892/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller de D.º María Lucía Sosa Morilla, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Instituto de Bachillerato Diego Llorente.

Los Palacios y Villafranca, 30 de mayo de 1994.- El Secretario, José Luis Vega Tenorio.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63